

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.584/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 12/2019. Negociado: SU

De: D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Osuna FalderAbogada: D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Escribano de FrutosContra: D<sup>a</sup>. Wendy Díaz Aguirre y D. Antonio Arribas Serrano

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2019, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Osuna Falder contra D<sup>a</sup>. Wendy Díaz Aguirre y D. Antonio Arribas Serrano, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto de fecha 15/02/19 cuya parte dispositiva dice textualmente:

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra D. Antonio Arribas Serrano y Dña.

Wendy Díaz Aguirre por la cantidad de 635,69 € (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de principal mas 127,14 € (CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Decreto de fecha 15/02/19 cuya parte dispositiva dice textualmente:

Acuerdo: Con carácter previo a acordar medidas ejecutivas y de investigación patrimonial y no constando el DNI de los ejecutados, indispensable para acceder a través del punto neutro judicial a la información y embargos necesarios para el buen fin de la ejecución, procedase a librar oficio a la Policía Nacional a fin de que a la mayor brevedad posible se informe sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados Wendy Díaz Aguirre y Antonio Arribas Serrano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y de que la demanda, así como el texto íntegro, están a su disposición en la sede de este Juzgado.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.